



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 631/09

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

BUENOS AIRES, 02 NOV 2009

VISTO el expediente Nº 1384/08 y la Resolución Nº 556 de fecha 16 de septiembre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se aprobó la creación del Sistema Nacional de Microscopía (SNM), definiéndose en el Anexo I su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que asimismo en dicha resolución se designó a los integrantes del Consejo Asesor y a las autoridades del Sistema.

Que a los fines de adaptar la normativa referida a las necesidades surgidas y detectadas desde la creación del sistema hasta la fecha, resulta necesario precisar y ampliar algunos conceptos contenidos en la Resolución MinCyT Nº 556/08 tales como, por ejemplo, el tipo de equipamiento comprendido en el sistema, entre otros.

Que por otra parte es pertinente incorporar al aludido Anexo I las disposiciones referentes a la modalidad de adhesión al sistema por parte de los Centros.

[Handwritten signatures and initials]



Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

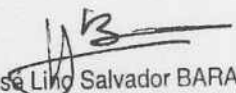
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 556 de fecha 16 de septiembre de este MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, por el que se aprueba mediante la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 631/09


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

n





ANEXO I

SISTEMA NACIONAL DE MICROSCOPIA (SNM)

I- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SNM

El Sistema Nacional de Microscopía (SNM) es una iniciativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MinCyT) conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Dicho sistema funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del MinCyT.

El propósito del SNM es optimizar el funcionamiento de los grandes equipamientos de microscopía en todos sus tipos -que se encuentren instalados en instituciones del sistema académico y científico argentino-; y mejorar en forma continua la calidad de las prestaciones. Se considera "grandes equipamientos" a aquellos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico tecnológica implique un aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Asimismo, el SNM persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas comunes.

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including a large 'A' and some illegible scribbles.



- b) Asesorar y promover respecto de la incorporación de nuevos equipamientos, accesorios, repuestos e insumos, en forma racional y consensuada.
- c) Promover una eficiente difusión de sus disponibilidades y de las condiciones existentes en el Sistema al conjunto de la comunidad científica y tecnológica, al sector productivo y a la sociedad en general.
- d) Asesorar en la gestión eficiente de los recursos disponibles y la consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la red de prestación de servicios.

II- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SNM

1.- Integrantes

Los requisitos para integrar el SNM son:

- a) Ser una institución perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Investigar y prestar servicios de microscopía a través del uso de grandes equipamientos patrimoniados en un organismo público del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichos equipamientos pueden haber sido adquiridos con fondos propios o haber sido financiados por:
 - Los organismos de Ciencia y Tecnología integrantes del CICYT.
 - La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

A

11/11

n



- La Fundación Argentina de Nanotecnología.
 - Todo otro organismo del Estado Nacional creado o por crearse que haya posibilitado con sus recursos la adquisición de este tipo de equipamiento.
- c) Completar el procedimiento de adhesión al sistema.

2.- Adhesión al SNM:

Para adherirse al SNM se deberá presentar la respectiva solicitud, de acuerdo a las pautas y mecanismos fijados por la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Las solicitudes de adhesión al SNM serán evaluadas por el Consejo Asesor y resueltas por el Secretario de Articulación Científico Tecnológica mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Las instituciones integrantes del SNM y su personal mantendrán la dependencia administrativa de sus respectivos organismos. Los derechos y obligaciones que adquieran dichos integrantes deberán ser ratificados por dichos organismos a través de los representantes designados en el CICYT.

3.- Consejo Asesor. Naturaleza. Integrantes. Funcionamiento

El SNM contará con un Consejo Asesor que desempeñará sus funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Dicho Consejo será el órgano inmediato de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNM, así como de

A
M
N
R



asesoramiento al MinCyT y al CICYT sobre políticas destinadas a la mejora permanente del funcionamiento del Sistema.

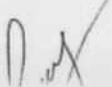
Serán integrantes del Consejo Asesor:

- a) representantes de los organismos del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Técnica (CICYT) con competencia en el tema;
- b) representantes de los organismos de financiamiento,
- c) representantes de centros que presten servicios de microscopía,
- d) expertos en la materia.

4.- Funciones del Consejo Asesor

Son funciones específicas del Consejo Asesor:

- a) Asesorar y recomendar al MinCyT en lo referente a la incorporación de nuevos Centros al SNM, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adhesión.
- b) Establecer y mantener actualizado un registro con el estado de situación de equipos, servicios y condiciones de prestación de los integrantes del SNM.
- c) Proponer un programa anual de actividades para la mejora continua del SNM y su funcionamiento.
- d) Asesorar sobre las adquisiciones de nuevos equipos, accesorios, insumos y mejora de los servicios.
- e) Promover mecanismos para la optimización de las horas de uso de los grandes equipos de las Instituciones adheridas al SNM.



- f) Impulsar la implementación de un sistema con criterios unificados para establecer costos y precios de los servicios.
- g) Desarrollar estrategias comunes para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos y contratos de servicios de mantenimiento con los proveedores.
- h) Incentivar para el conjunto de los integrantes del SNM la elaboración y utilización de manuales y protocolos de uso eficiente de los equipos y el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- i) Diseñar y coordinar programas de formación y perfeccionamiento de recursos humanos para el uso y/o prestación de servicios (operadores) y para el mantenimiento del equipamiento (técnicos).
- j) Asesorar en el diseño de un sistema de información, difusión y coordinación de las capacidades, actividades, capacitación, oferta y demanda de servicios del SNM, a través de medios Web.
- k) Elaborar un reglamento de coordinación del SNM.

5.- Funcionamiento del Consejo Asesor

El Consejo Asesor tendrá UN (1) Coordinador y UNA (1) Secretaría Ejecutiva designados por el MinCyT.

Sus miembros se renovarán por mitades cada DOS (2) años.

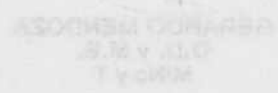
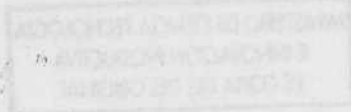
Se reunirá con una periodicidad no inferior a CUATRO (4) veces en el año, a instancias de la convocatoria del Coordinador y/o de la Secretaría Ejecutiva, o por petición de la tercera parte de los miembros del Consejo.



III- RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Los recursos presupuestarios para el funcionamiento del SNM provienen de:

- a) El presupuesto de los respectivos organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a los que pertenecen los equipos y servicios.
- b) Los ingresos por prestaciones efectuadas a miembros del sistema y a terceros privados.
- c) Los ingresos provenientes de cursos y capacitaciones.
- d) Las asignaciones de carácter extraordinario provenientes de fuentes nacionales o internacionales, públicas y privadas.
- e) Los aportes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.



m

n



Handwritten signatures and initials.